



refª. expte.: 2014.53.SE-SU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES			
=====			
para	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	=	del tipo de SERVICIOS
	y agrupado en categoría	17	SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTE
cuyo OBJETO básico es el de "SERVICIO de CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE EN EL PALMAR, MURCIA.			
con PRESUPUESTO de: 985.343,61€ (IVA excluido) IVA (10%): 98.534,36 € COSTE TOTAL: 1.083.877,97€			
SIN admitirse VARIANTES o ALTERNATIVAS sobre ello			
así como su ADJUDICACIÓN se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO,			
y cuyo EXPEDIENTE se tramitará con carácter de ORDINARIO			
CON exigencia "CLASIFICACIÓN" EMPRESARIOS Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C			
Publicidad de la licitación	(en) BORM	PLAZO para recepción de proposiciones: 15 días	GARANTÍA "DEFINITIVA" 5 % del importe de adjudicación (excluido I.V.A.)

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

- 1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).
- 1ª,2) A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 56.21.19 "Otros Servicios de Catering", y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 55320000-9 "Servicios de suministro de comidas".



1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCP.

1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será ORDINARIA.

2ª) PRESUPUESTO:

2ª,1) El Presupuesto de Licitación del presente contrato, así como la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del mismo, art. 88.6 TRLCP, figura en el apartado B), del cuadro resumen adjunto.

El sistema de determinación del precio, igualmente se refleja en este apartado B), del cuadro resumen adjunto, conforme a los criterios establecidos en el art. 302 TRLCP, según el siguiente detalle:

Detalle sobre el precio:

A continuación se señalan el número de raciones así como precios desglosados de cada uno de los servicios demandados, el número de éstos y los días en que se ha de prestar el servicio en el presente a cada año. El número de servicios es meramente indicativo, pudiendo sufrir modificaciones a lo largo del contrato. El precio global de licitación que se estima, sólo corresponde al importe global calculado sobre el número medio actual de raciones diarias.

ANUALIDAD 2014

Periodo 16/05/2014 a 31/12/2014	Precio sin IVA	Servicios		festivos + laborales	Días s+d	total servicios	Importe total	IVA 10%	TOTAL €
		laborales	S+D						
Desayuno normal	1,83	110	110	157	73	25300	46.299,00	4.629,90	50.928,90
Desayuno 1600	1,21								
Desayuno triturados	1,37								
Yogures	0,18	20	20	157	73	4600	828,00	82,80	910,80
paquetes galletas	0,18	20	20	157	73	4600	828,00	82,80	910,80
Paquetes magdalenas	0,34	20	20	157	73	4600	1.564,00	156,40	1.720,40
Zumo	0,29	100	100	157	73	23000	6.670,00	667,00	7.337,00
Helado	0,28	100	100	65	28	9300	2.604,00	260,40	2.864,40
Comida	4,91	113	110	157	73	25771	126.535,61	12.653,56	139.189,17
Merienda	0,73	100	100	157	73	23000	16.790,00	1.679,00	18.469,00
Cena	4,04	110	110	157	73	25300	102.212,00	10.221,20	112.433,20
Supl. nocturno	0,29	100	100	157	73	23000	6.670,00	667,00	7.337,00
TOTAL							311.000,61	31.100,06	342.100,67



ANUALIDAD 2015

Periodo 1/01/2015 a 31/12/2015	Precio sin IVA	Servicios laborales	S+D	festivos + laborales	Días s+d	total servicios	Importe total	IVA 10%	TOTAL
Desayuno normal	1,83	110	110	249	116	40150	73.474,50	7.347,45	80.821,95
Desayuno 1600	1,21								
Desayuno triturados	1,37								
Yogures	0,18	20	20	249	116	7300	1.314,00	131,40	1.445,40
paquetes galletas	0,18	20	20	249	116	7300	1.314,00	131,40	1.445,40
Paquetes magdalenas	0,34	20	20	249	116	7300	2.482,00	248,20	2.730,20
Zumo	0,29	100	100	249	116	36500	10.585,00	1.058,50	11.643,50
Helado *	0,28	100	100	67	26	9300	2.604,00	260,40	2.864,40
Comida	4,91	113	110	249	116	40897	200.804,27	20.080,43	220.884,70
Merienda	0,73	100	100	249	116	36500	26.645,00	2.664,50	29.309,50
Cena	4,04	110	110	249	116	40150	162.206,00	16.220,60	178.426,60
Supl. Nocturno	0,29	100	100	249	116	36500	10.585,00	1.058,50	11.643,50
(*)						TOTAL	492.013,77	49.201,38	541.215,15

Helado del 16 de junio al 15 de septiembre.

ANUALIDAD 2016

Periodo 1/01/2016 a 15/05/2016	Precio sin IVA	Servicios laborales	S+D	festivos + laborales	Días s+d	total servicios	Importe total	IVA 10%	TOTAL
Desayuno normal	1,83	110	110	91	45	14960	27.376,80	2.737,68	30.114,48
Desayuno 1600	1,21								
Desayuno triturados	1,37								
Yogures	0,18	20	20	91	45	2720	489,60	48,96	538,56
paquetes galletas	0,18	20	20	91	45	2720	489,60	48,96	538,56
Paquetes magdalenas	0,34	20	20	91	45	2720	924,80	92,48	1.017,28
Zumo	0,29	100	100	91	45	13600	3.944,00	394,40	4.338,40
Helado*	0,28	100	100	0	0	0	-€	-€	-€
Comida	4,91	113	110	91	45	15233	74.794,03	7.479,40	82.273,43
Merienda	0,73	100	100	91	45	13600	9.928,00	992,80	10.920,80
Cena	4,04	110	110	91	45	14960	60.438,40	6.043,84	66.482,24
Supl. Nocturno	0,29	100	100	91	45	13600	3.944,00	394,40	4.338,40
(*)						TOTAL	182.329,23	18.232,92	200.562,15

Helado del 16 de junio al 15 de septiembre.

PRECIO TOTAL

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA (10%)	TOTAL
2014	311.000,61	31.100,06	342.100,67
2015	492.013,77	49.201,38	541.215,15
2016	182.329,23	18.232,92	200.562,15
TOTAL	985.343,61	98.534,36	1.083.877,97

La presente contratación se tramita anticipadamente, por lo que la adjudicación de la misma se somete a la CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2014, 2015 y 2016.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA.



2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la realización del servicio, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (que figurará como partida independiente) que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1) siguiente.
- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO IV de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



3ª,2,2) SOBRE (B). ANEXO I de este pliego correspondiente a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** será la CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL que figura en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.



Los documentos podrán presentarse **originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas**, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con el art. 151.2 de la TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado I) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº 2043-0002-732080002000, de Cajamurcia, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.



6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

- 6ª,1)** El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y dentro del plazo establecido en la Cláusula 5 2ª) de este Pliego. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP. Así mismo podrá establecerse mediante la retención de precio, tal como establece el art. 96.2 del TRLCSP.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

- 6ª,2)** La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 7ª,1)** De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

- 7ª,2)** La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).

- 7ª,3)** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.

- 7ª,4)** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.



El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado J), del Cuadro Resumen adjunto.

Podrá prorrogarse por períodos de igual o menor duración al del contrato, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes, sin que el total de las prórrogas excedan de la duración del periodo inicial en los términos señalados en el art. 303.1 de la TRLCSP.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.

8ª,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El contratista tendrá derecho al abono de forma fraccionada, por mensualidades vencidas, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A tal efecto, la entidad adjudicataria expedirá a mes vencido, factura mensual, desglosados los precios por plaza, ración (desayuno, almuerzo, comida merienda y cena) y día conformada por el responsable del contrato.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto K) del Cuadro Resumen de Pliego.

8ª,6) REVISIÓN DE PRECIOS:

La Revisión de Precios se realizará de acuerdo con lo estipulado en el apartado L) del cuadro anexo de este Pliego.



8ª,7) SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art.227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se pueden subcontratar no excederán del porcentaje que, en su caso, venga indicado en el apartado LL) del Cuadro Resumen adjunto, art. 227.2,e) TRLCSP.

8ª,8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,9) CONSTATAción, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el Servicio de Atención a Personas Mayores, emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

8ª,10) PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

8ª,11) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

De conformidad con el VI Convenio Colectivo Marco Estatal de servicios y atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la Autonomía Personal, el adjudicatario asumirá en su totalidad el personal que actualmente viene desarrollando las tareas objeto de este contrato con al menos 6 meses de antigüedad, subrogándose en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social con arreglo a la legislación vigente.

A tal efecto, el personal que actualmente está prestando el servicio se detalla en Anexo V a este Pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica



1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:

11ª,1) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 210 TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 TRLCSP).

11ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

11ª,2) Se podrá suscribir modificaciones en caso de incremento o disminución de raciones debido al cambio de número de comensales por motivos de traslados de otros centros, obras en el centro o cierres.

De acuerdo con lo establecido en el art. 106 del TRLCSP, las posibles modificaciones a realizar en el contrato no podrán superar el 50% del importe del contrato. Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios por parte de la Administración.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 6, de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 TRLCSP.



11ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12ª) RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 24 de enero de 2014

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS

Fdo.: Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :

La TÉCNICO RESPONSABLE del SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE y de CONTRATACIÓN

Fdo.: Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.



DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2014.53 SE-SU

CPV: 55320000-9,
"Servicio de suministro de comidas"

OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO: Servicio de Catering en la Residencia
Psicogeriatrica Virgen del Valle en El Palmar, Murcia.

Tramitación: ORDINARIA

B.- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 985.343,61 euros

IVA (10 %): 98.534,36 euros

TOTAL: 1.083.877,97 euros

Valor estimado del contrato incluidas prórrogas y modificación: **2.956.030,83€ (IVA excluido)**

Sistema de determinación del precio: El precio máximo establecido se ha calculado teniendo en cuenta los precios medios de mercado, así como contratos de la misma naturaleza que en la actualidad están vigentes en nuestros centros.

Partida presupuestaria:

5103.27.313G.227.09

Proyecto de gasto: 34652

Financiación: Propia

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES: (IVA incluido)

Año 2014 342.100,67 €

Año 2015 541.215,15 €

Año 2016 200.562,15 €

C.- CRITERIOS DE SELECCIÓN / CLASIFICACION

Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 6 Categoría C.

D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

PROVISIONAL

No se exige.

DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación (excluido IVA)

E.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Unico criterio de adjudicación: Precio más bajo.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que recoge los siguiente:

"Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla".

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (art. 152 TRLCSP y art. 85 del RGLCAP).



F.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

G.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

H.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 - Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4,2) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: Durante **15** (quince) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

I.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.R.M.: 400,- €

J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de la formalización del contrato (prevista para el 16/05/2014), finalizando el mismo el 15/05/2016 y con posibilidad de prorrogarse por otro período de igual o inferior duración, con el límite establecido en el art. 303.1 del TRLCSP.

Lugar de ejecución:
Residencia Psicogeriatrica
Virgen del Valle.
c/ Lorca, nº 58,
32120- El Palmar, Murcia.

K.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Registro del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Órgano de contratación:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Destinatario: Responsable de contrato, Directora de la Residencia Psicogeriatrica *Virgen del Valle* de El Palmar, Murcia.

L.-REVISIÓN DE PRECIOS

Transcurrido un año desde la formalización del contrato tendrá lugar la revisión del precio (art. 89 TRLCSP). El índice de referencia adoptado es la Encuesta Trimestral de coste Laboral, publicada por el Instituto Nacional de Estadística: La aplicación de este índice se justifica porque el precio de este tipo de servicios depende mayoritariamente de los costes laborales que conlleva, y por tanto su revisión deberá recoger en este sentido su índice que permita actualizar el precio del contrato con arreglo a los incrementos reales que soporten las empresas adjudicatarias, en consonancia con el deber que tiene el órgano de contratación de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe. Se tomará como referencia el último dato publicado respecto al porcentaje de la tasa interanual general de dicho índice, a nivel nacional, a la fecha de revisión.



LL.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del 60 % del importe de adjudicación (art. 227, 2, e) TRLCSP).

M.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la prescripción nº 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª) de éste Pliego.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



ANEXO I.1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día ... de de 2014, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, MURCIA" (ref.: 2014.53 SE-SU) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de(en letra), (IVA excluido), con arreglo al siguiente detalle:

PRECIO TOTAL

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA (10%)	TOTAL
2014			
2015			
2016			
TOTAL			

Precios por unidad ración-usuario-día (IVA excluido)

	Precio unitario sin IVA
Desayuno normal	
Desayuno 1600	
Desayuno triturados	
Yogures	
Paquetes galletas	
Paquetes magdalenas	
Zumo	
Helado	
Comida	
Merienda	
Cena	
Supl. nocturno	

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO I.2 DESGLOSE POR ANUALIDADES

ANUALIDAD 2014					
Periodo					
16/05/2014 a 31/12/2014					
	Precio sin IVA	total servicios	importe total	IVA 10%	TOTAL €
Desayuno normal		25300			
Desayuno 1600					
Desayuno triturados					
Yogures		4600			
paquetes galletas		4600			
Paquetes magdalenas		4600			
Zumo		23000			
Helado		9300			
Comida		25771			
Merienda		23000			
Cena		25300			
Supl. nocturno		23000			
TOTAL					

ANUALIDAD 2015					
Periodo					
1/01/2015 a 31/12/2015					
	Precio sin IVA	total servicios	importe total	IVA 10%	TOTAL
Desayuno normal		40150			
Desayuno 1600					
Desayuno triturados					
Yogures		7300			
Paquetes galletas		7300			
Paquetes magdalenas		7300			
Zumo		36500			
Helado *		9300			
Comida		40897			
Merienda		36500			
Cena		40150			
Supl. Nocturno		36500			
TOTAL					

(*)Helado del 16 de junio al 15 de septiembre.

ANUALIDAD 2016					
Periodo					
1/01/2016 a 15/05/2016					
	Precio sin IVA	total servicios	Importe total	IVA 10%	TOTAL
Desayuno normal	1,83	14960			
Desayuno 1600	1,21				
Desayuno triturados	1,37				
Yogures	0,18	2720			
Paquetes galletas	0,18	2720			
Paquetes magdalenas	0,34	2720			
Zumo	0,29	13600			
Helado*	0,28	0			
Comida	4,91	15233			
Merienda	0,73	13600			
Cena	4,04	14960			
Supl. Nocturno	0,29	13600			
TOTAL					

(*)Helado del 16 de junio al 15 de septiembre.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO II

AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, MURCIA
(expediente ref^a 2014.53 SE-SU)

"D/D^a con DNI n.º
mayor de edad y con domicilio en C/
..... teléfono actuando
en nombre (propio o de la empresa a que represente):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, y concretamente:

- 1º. Que ostentamos la plena capacidad de obrar.
- 2º. Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.
- 3º. Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.
- 4º. Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 5º. Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera, en su caso, a los órganos competentes, los certificados que acrediten que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en.....,
a..... de 2014.



ANEXO III

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, MURCIA "** (refª 2014.53 SE-SU).

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO IV

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D./D.^a..... con DNI....., y con domicilio en.....c/..... con CIFy domicilio fiscal enc/....., nº....., CP....., enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, MURCIA "** (refª 2014.53 SE-SU).

☐ **CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

 **PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):**

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

En, ade.....de.....
(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO V

INFORMACIÓN A EFECTOS DE SUBROGACIÓN

Contratación del "SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA
VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, MURCIA"

Relación nominal de trabajadores

TRABAJADOR	FEC NAC	CATEGORÍA	FECHA ALTA SEG SOCIAL	HORAS SEMANA	TIPO CONTRATO	COSTE ANUAL
SEPLM	14/04/1960	AY. DE COCINA	29/09/2004	40	100	4169,47
LOLOF	15/11/1958	COCINERO/A	01/09/2012	40	189	16828,12
DOBAM	20/12/1960	COCINERO/A	04/02/2008	40	189	19543,50
NACAM	01/03/1966	ASL	16/05/2008	35	289	14602,92
DEMAM	13/11/1965	COCINERO/A	20/06/2011	40	100	16677,85
ARFRJ	20/02/1981	ASL	01/01/2008	35	200	14394,50
SAMAJ	02/11/1980	ASL	24/07/2013	30	410	7265,74
CAALM	03/02/1978	COCINERO/A	01/01/2008	40	189	28948,57
GACAM	05/07/1984	ASL	15/12/2009	30	289	13060,41
ALORJ	17/08/1989	ASL	03/05/2013	30	289	12507,37

Convenio Colectivo:
Hostelería Murcia



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío: 1356613607
Período de liquidación: 07-07 2013
Calificador de liquidación: L00

Datos de empresa

Razón Social:
Código de empresario:
Código Cuenta de Cotización:
Centro de trabajo: 159 RES. PSICOGERIATR. DEL PA

Nº trabajadores impresos: 11

Hoja nº: 1 de 1

tc 2

NAF		IPF	CAF	Mes	Indicador	D/M cotizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción						
									Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin
30	0055093322		SEPLM	07	M	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	992,90					
30	0061922122		LOLOF	07	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	1.089,40					
30	0069524700		DOBAM	07	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	1.248,67					
30	0074918910		NACAM	07	M	161	289		Cont. Com. y AT/EP.	927,31					
30	0084198574		DEMAM	07	M	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	999,40					
30	1014561401		ARFRJ	07	M	161	200		Cont. Com. y AT/EP.	925,31					
30	1017982366		LOORM	07	M	30 D	410		Cont. Com. y AT/EP.	999,40					
30	1024617570		SAMAJ	07	M	22 D	410		Cont. Com. y AT/EP.	737,81					
				07	M	8 D	410		Cont. Com. y AT/EP.	257,37					
30	1028137137		CAALM	07	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	1.883,83					
30	1031600156		GACAM	07	M	138	289		Cont. Com. y AT/EP.	743,42					
30	1065369694		ALORJ	07	M	96	289		Cont. Com. y AT/EP.	503,61					
				07	EM	41	289		Base Emp. C.C. AT/EP y C	223,65					

SUMA DE BASES(€)

Contingencias comunes 192.484,73
Base de cotización para AT y EP 192.484,73
Base Empresarial Cont. Comunes 223,65
Base Empresarial AT/EP y otras cotizac. 223,65

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

Prest. IT enf común y acc no laboral 2.637,89
Compensación por IT AT y EP 385,85
Bonificaciones 225,80
Bonificación Fomento de Empleo Cuanlía fija 154,63

De conformidad con los términos de la autorización número 00011372, concedida en fecha 10-12-1988, a SERUNION, S.A. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1.995 (B.O.E. del 7 de Abril).

Referencia: 1364007886

Fecha: 05/09/2013

Huella:

IEOMIBOOIOIDIIOLMUMEMARSLIMAMDMP

El titular de la autorización:

Fdo.: _____



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío: 1364518715

Periodo de liquidación: 08-08 2013

Calificador de liquidación: L00

Datos de empresa

Razón Social:

Código de empresario:

Código Cuenta de Cotización:

Centro de trabajo: 159 RES. PSICOGERIATR. DEL PA

Nº trabajadores impresos: 11

Hoja nº: 1 de 1

tc 2

Nº trabajadores impresos: 11														
NAF	IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción						
								Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin
30 0055093322		SEPLM	08	M	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	1.048,90					
30 0061922122		LOLOF	08	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	999,40					
30 0065524700		DOBAM	08	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	1.148,87					
30 0074918910		NACAM	08	M	154	289		Cont. Com. y AT/EP.	867,31					
30 0084198574		DEMAN	08	M	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	999,40					
30 1014561401		ARFRJ	08	M	154	200		Cont. Com. y AT/EP.	862,31					
30 1017982366		LOORM	08	M	30 D	410		Cont. Com. y AT/EP.	999,40					
30 1024617570		SAMAJ	08	M	30 D	410		Cont. Com. y AT/EP.	1.027,87					
30 1026137137		CAALM	08	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	1.763,89					
30 1031600156		GACAM	08	M	132	289		Cont. Com. y AT/EP.	953,42					
30 1065369594		ALORJ	08	EM	132	289		Base Emp. C.C. AT/EP y C	745,50					

SUMA DE BASES(€)

Contingencias comunes	156.680,46
Base de cotización para AT y EP	156.680,46
Base Empresarial Cont. Comunes	745,50
Base Empresarial AT/EP y otras cotizac.	745,50

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

Prest. IT enf común y acc no laboral	2.297,29
Compensación por IT AT y EP	59,69
Bonificación Fomento de Empleo Cuantía fija	154,63

De conformidad con los términos de la autorización número 00011372, concedida en fecha 10-12-1998, a SERUNION, S.A. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1.995 (B.O.E. del 7 de Abril).

Referencia: 1372007873

Fecha: 02/10/2013

Huella:

IFIODODIOISIFODMNMMLPPUMEMOLRMS

El titular de la autorización:

Fdo.: _____



Datos de envío

Código de envío: 1380557791

Periodo de liquidación: 10-10-2013

Calificador de liquidación: L00

Datos de empresa

Razón Social:

Código de empresario:

Código Cuenta de Cotización:

Centro de trabajo: 159 RES. PSICOGERIATR. DEL PA

Nº trabajadores impresos: 9

Hoja nº: 1 de 1

tc 2

NAF		IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción						
									Descripción	Importe(E)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin
30 0069524700			DOBAM	10	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	1.148,87					
30 0074918910			NACAM	10	M	151	289		Cont. Com. y AT/EP.	867,31					
30 0084198574			DEMAM	10	M	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	999,40					
30 1014551401			ARFRJ	10	M	161	200		Cont. Com. y AT/EP.	852,31					
30 1017982356			LOORM	10	M	30 D	401		Cont. Com. y AT/EP.	999,40					
30 1024617570			SAMAJ	10	M	138	410		Cont. Com. y AT/EP.	744,66					
30 1026137137			CAALM	10	M	30 D	189		Cont. Com. y AT/EP.	1.763,83					
30 1031600156			GACAM	10	M	138	289		Cont. Com. y AT/EP.	743,42					
30 1065369594			ALORJ	10	DM	138	289		Base Emp. C.C. AT/EP y C	738,60					

SUMA DE BASES(€)

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

Contingencias comunes 384.545,32
Base de cotización para AT y EP 384.545,32
Base Empresarial Cont. Comunes 3.865,38
Base Empresarial AT/EP y otras cotizac. 3.864,18

Prest. IT enf común y acc no laboral 5.191,55
Compensación por IT AT y EP 184,20
Reducciones 22,81
Bonificaciones 219,86
Bonificación Fomento de Empleo Cuantía fija 229,55

De conformidad con los términos de la autorización número 00011372, concedida en fecha 10-12-1998, a SERUNION, S.A. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1.995 (B.O.E. del 7 de Abril).

Referencia: 1388007905

Fecha: 02/12/2013

Huella:

ICOMOFBOFIDOCIDLULOLRRFLMMNLULI

El titular de la autorización:

Fdo.: _____